



1
2
3
4
5
6
7
8
9

2015-09-01-35-P00495

REACTIVACIÓN DE COMPAÑIA
DENOMINADA MEDIAGNOSTIC
S.A. EL LIQUIDACION.....



.....
.....
CUANTIA INDETERMINADA.....
.....
.....

10 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, hoy
11 día, Dos de Marzo de dos mil quince, ante mi Ab.
12 María Verónica Zúñiga Rendón, Notaria Trigésimo
13 Quinta del Cantón Guayaquil, Concurren al
14 otorgamiento de esta escritura, la señora **María**
15 **Auxiliadora Medina Silva**, de estado civil casada, mayor
16 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en
17 esta ciudad, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la
18 **COMPAÑIA MEDIAGNOSTIC S.A. EL LIQUIDACION**, tal
19 como lo acreditan sus documentos de identidad que
20 adjuntan a la presente minuta, en legitimación de su
21 personería e intervención dentro del presente acto, a
22 quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a
23 escrituras Públicas el contenido de la siguiente
24 minuta: **Señora Notaria:** Sirvase autorizar e incorporar en el
25 protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la que
26 conste la reactivación de la compañía **MEDIAGNOSTIC S.A. EN**
27 **LIQUIDACIÓN**, que se otorga al tenor de las siguientes
28 cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA:**

1 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento, la señora María
2 Auxiliadora Medina Silva, por los derechos que representa de
3 la compañía MEDIAGNOSTIC S.A. EL LIQUIDACION, en su
4 calidad de Gerente General, debidamente autorizada por la
5 Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
6 celebrada el veintitrés de febrero del dos mil quince.

7 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía**
8 **MEDIAGNOSTIC S.A. EN LIQUIDACION,** se constituyó
9 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo
10 del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el veintiséis
11 de abril del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del
12 cantón Guayaquil, el veinte de mayo del dos mil once. B)
13 Mediante Resolución SCV.INC.DNASD.CATORCE.CERO CERO
14 DOS NUEVE DOS DOS CUATRO, del ocho de octubre del dos
15 mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
16 Guayaquil, el trece de octubre del dos mil catorce, la
17 Superintendencia de Compañías ordenó la disolución de oficio
18 de la compañía MEDIAGNOSTIC S.A. C) La Junta General
19 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
20 MEDIAGNOSTIC S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada veintitrés
21 de febrero del dos mil quince, resolvió unánimemente la
22 reactivación de la compañía MEDIAGNOSTIC S.A. EN
23 LIQUIDACIÓN, una vez saneada la causal que motivó su
24 disolución, en los términos aprobados por la Junta antes
25 indicada. **CLAUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN DE LA**
26 **COMPAÑIA MEDIAGNOSTIC S.A. EN LIQUIDACIÓN.-** Con
27 estos antecedentes, la señora María Auxiliadora Medina Silva,
28 por los derechos que representa de la compañía

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MEDIAGNOSTIC S.A. EN LIQUIDACION
CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DEL 2015**



En Guayaquil, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil quince, a las once (10H00) horas, en el local social de la compañía, ubicado en Puerto Santa Ana, edificio The Point, piso 22, oficina 2205, se encuentran reunidos las accionistas de MEDIAGNOSTIC S.A. EN LIQUIDACION, esto es la señora MARIA AUXILIADORA MEDINA SILVA, por sus propios y personales derechos, propietaria de CUATROCIENTAS CUARENTA (440) acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00) cada una; y, el señor NELSON ANDRES MEDINA SILVA, por sus propios y personales derechos, propietario de TRESCIENTAS SESENTA (360) acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00) cada una.

Preside la sesión el señor Nelson Medina Silva, en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria, la señora María Auxiliadora Medina Silva, Gerente General de la empresa, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala los puntos del orden del día a tratarse:

- 1. Conocer y resolver sobre el ajuste en la cuenta del mayor de pérdidas acumuladas del año 2011 al 2012;**
- 2. Conocer y resolver sobre el destino de varias cuentas contables, para superar las pérdidas acumuladas de ejercicios económicos anteriores;**
- 3. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía; y,**
- 4. Conocer y resolver sobre la elección del Gerente General de la compañía.**

Los accionistas concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente declaró legal y formalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. Al efecto, el Presidente dispone que por secretaría se dé lectura al primer punto del orden del día a tratarse; luego de lo cual, tomó la palabra la señora Ma. Auxiliadora Medina, quien informa a la sala que existe una diferencia en la cuenta pérdidas acumuladas del año 2011 al 2012, que asciende a la suma de U.S.\$ 452,25 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), la cual se produjo debido a que en la conciliación tributaria del ejercicio económico 2012, al realizar el ajuste para determinar la base imponible del impuesto a la renta, la empresa se acogió al beneficio de la deducción de amortización de pérdidas tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el literal c), del numeral 8, del Art. 28 de la Ley de Régimen Tributario Interno, que expresamente reza lo siguiente: "La amortización se efectuará dentro de los cinco períodos impositivos siguientes a aquel en que se produjo la pérdida siempre que tal amortización no sobrepase del 25% de la utilidad gravable realizada en el respectivo ejercicio"; por lo cual, en el ejercicio contable del 2012, la amortización por pérdidas tributarias fue de U.S.\$ 452,25 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA). Sin embargo, por desconocimiento del profesional contable, se aplicó erróneamente esta deducción en la parte contable, al abonar dicho valor a la cuenta código 3.06.02.01 RESULTADOS ACUMULADOS en la subcuenta "PERDIDAS", generando una disminución en el saldo de pérdidas acumuladas que quedó fijado en U.S.\$ 20.930,42, el cual se viene arrastrando hasta la fecha. En virtud de lo anterior, es necesario realizar el respectivo ajuste en el mayor de la cuenta involucrada, para volver a obtener la pérdida inicial. En atención a los antecedentes expuestos, luego de breves deliberaciones, la Sala resolvió por unanimidad de votos, autorizar el ajuste contable en el mayor de la cuenta pérdidas acumuladas del ejercicio 2011 al 2012, así como cualquier otro a que hubiera lugar, a fin de subsanar el error registrado, y contabilizar el monto real de pérdidas de la compañía, el cual asciende a la suma de U.S.\$ 21.382,67 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Seguidamente, el Presidente dispone que por secretaría se dé lectura al segundo punto del orden del día a tratarse; luego de lo cual, tomó la palabra la señora Ma. Auxiliadora Medina quien informa a la sala, que a la presente fecha la compañía registra pérdidas acumuladas que ascienden a la suma de U.S.\$ 21.382,67 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); motivo por el cual, sugiere a la sala se utilice la totalidad del valor registrado en la cuenta utilidades no distribuidas, correspondientes a los ejercicios económicos 2012, 2013 y 2014, que asciende a la suma de U.S.\$ 8.397,17 (OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); más el valor registrado en la cuenta aporte para futura capitalización a nombre del accionista Nelson Medina Silva, esto es la suma de U.S.\$ 1.500,00 (UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); y, parte del valor registrado en la cuenta aporte para futura capitalización a nombre de la accionista María Auxiliadora Medina Silva, esto es la suma de U.S.\$ 11.485,50 (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), para superar la totalidad de las pérdidas acumuladas registradas. Luego de breves deliberaciones, la Sala resolvió por unanimidad de votos, utilizar la totalidad del valor registrado en la cuenta utilidades no distribuidas, correspondientes a los ejercicios económicos 2012, 2013 y 2014, que asciende a la suma de U.S.\$ 8.397,17 (OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); más el valor registrado en la cuenta aporte para futura capitalización a nombre del accionista Nelson Medina Silva, esto es la suma de U.S.\$ 1.500,00 (UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); y, parte del valor registrado en la cuenta aporte para futura capitalización a nombre de la accionista María Auxiliadora Medina Silva, esto es la suma de U.S.\$ 11.485,50 (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), para superar la totalidad de las pérdidas acumuladas de ejercicios económicos anteriores. Seguidamente, el Presidente dispone que se proceda a conocer el tercer punto del orden del día; luego de lo cual, tomó la palabra la señora María Auxiliadora Medina Silva, quien expresa que mediante Resolución SCV.INC.DNASD.14.0029224, del 8 de octubre del 2014, la Superintendencia de Compañías ordenó la disolución de oficio de la compañía MEDIAGNOSTIC S.A. Sin embargo, en virtud de que ha cesado la causal para la disolución de la compañía, por la compensación de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores con varias cuentas contables de la compañía, antes aprobada, sugiere a la Junta resuelva reactivar la misma. Luego de breves deliberaciones, la Junta resolvió por unanimidad, reactivar la compañía y para tales efectos, la Junta autoriza a la Gerente General de la sociedad, para que celebre y suscriba la escritura pública de reactivación correspondiente, así como cualquier otro documento público o privado que se requiera para el cumplimiento de lo acordado por

esta Junta. Posteriormente, el Presidente dispone que se proceda a conocer el punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Nelson Medina Silva que informa a la Sala, que una vez que se ha resuelto reactivar la empresa, es necesario que esta sala elija al Gerente General de la misma, por lo que propone se elija a la señora María Auxiliadora Medina Silva, para que desempeñe el cargo de Gerente General. Luego de breves deliberaciones, la Junta resolvió por unanimidad, elegir como Gerente General de la compañía a la señora María Auxiliadora Medina. Así mismo, se autoriza al Presidente de la Junta, para que comunique tal designación y expida el nombramiento correspondiente.



Adicionalmente, la Junta resuelve autorizar a la Gerente General de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados que fuesen necesarios, para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta.

Con lo tratado y resuelto terminó la sesión, a las doce horas (12h00), concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad.-


NELSON MEDINA SILVA
PRESIDENTE - ACCIONISTA


MA. AUXILIADORA MEDINA SILVA
SECRETARIA - ACCIONISTA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992718161001
 RAZON SOCIAL: MEDIAGNOSTIC S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: MEDIAGNOSTIC S.A.
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: MEDINA SILVA MARIA AUXILIADORA
 CONTADOR: CORDOVA GARCIA LUIGGI FRANCISCO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/05/2011 FEC. CONSTITUCION: 20/05/2011
 FEC. INSCRIPCION: 21/07/2011 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Barrio: PUERTO SANTA ANA Edificio: THE POINT Piso: 22
 Oficina: 2205 Referencia ubicación: FRENTE AL HOTEL WYNDHAM Email: m.medina@biomatec.com Teléfono Trabajo: 043886248

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
 JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificados de vigencia originales presentados, pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 02 JUL 2014
 Firma del Servidor Responsable
 Usuario: 0992718161001 Agencia: CENTRO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PDMP030214 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 02/07/2014 11:05:28

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992718161001
RAZON SOCIAL: MEDIAGNOSTIC S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: MEDIAGNOSTIC S.A.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDICOS CIRUJANOS
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES
ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDICOS
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Barrio: PUERTO SANTA ANA Referencia: FRENTE AL HOTEL WYNDHAM Edificio: THE POINT Piso: 22 Oficina: 2205 Email: m.medina@blomatec.com.ve Telefono Trabajo: 043886248

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 20/05/2011
NOMBRE COMERCIAL: MEDIAGNOSTIC S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES
ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDICOS
ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDICOS CIRUJANOS
OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

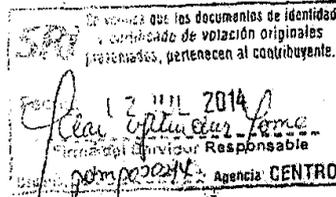
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Referencia: ATRAS DE SAMBORONDON PLAZA Edificio: HOSPITAL CLINICA KENNEDY Piso: 2 Oficina: 207 Carretero: VIA SAMBORONDON Kilómetro: 2.5 Telefono Domicilio: 046036279

ABOGADO MARCELO SALTOS AGUILA
NOTARIA PRIMERA DE SAMBORONDÓN
OOY FE: que la compulsa precedente compuesta de una Fojas, es igual a la copia del documento que me fue exhibida.
Samborondón, 08 AGO 2014

Ab. Marcelo Saltos Aguilá
Notaria Primera
de Samborondón

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PDMP030214 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 02/07/2014 11:05:28

Guayaquil, 12 de mayo del 2014

Señora
MARIA AUXILIADORA MEDINA SILVA
Ciudad.



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MEDIAGNOSTIC S.A., en sesión celebrada el 9 de mayo del 2014, tuvo el acierto de elegirla para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de la presente nota de nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

En el ejercicio de sus funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía MEDIAGNOSTIC S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 26 de abril del 2011, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de mayo del 2011, constando sus atribuciones como Gerente General, en la antes referida escritura pública.

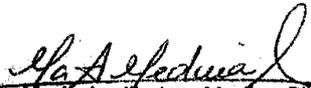
Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General de Accionistas que la eligió.

Atentamente,

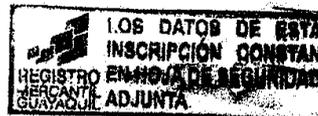


Nelson Medina Silva
SECRETARIO

Razón: Acepto el cargo para el cual he sido elegida.- Guayaquil, 12 de mayo del 2014



María Auxiliadora Medina Silva
Cédula de ciudadanía: 0909274870
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.179
FECHA DE REPERTORIO: 27/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Mayo del dos mil catorce, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **MEDIAGNOSTIC S.A.**, a favor de **MARIA AUXILIADORA MEDINA SILVA**, de fojas 21.128 a 21.130, Registro de Nombramientos número **6.830**.

ORDEN: 23179



Guayaquil, 30 de mayo de 2014

REVISADO POR: *[Signature]*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

[Signature]
Ab. Nuria Butiá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 801171



1 MEDIAGNOSTIC S.A. EN LIQUIDACIÓN, en su calidad de
2 Gerente General, declara de manera expresa e incondicional
3 en cumplimiento con las resoluciones tomadas por la
4 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
5 veintitrés de febrero del dos mil quince, lo siguiente:
6 Que se reactiva la compañía MEDIAGNOSTIC S.A. EN
7 LIQUIDACIÓN, una vez que se ha saneado la causal que
8 motivó su disolución, al haberse compensado las pérdidas
9 acumuladas de ejercicios anteriores con varias cuentas
10 contables de la compañía, en los términos aprobados por la
11 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas,
12 celebrada el veintitrés de febrero del dos mil quince. DOS.-)
13 Que se designa a la señora María Auxiliadora Medina Silva,
14 como Gerente General de la empresa, quien ejercerá la
15 representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.
16 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La
17 señora María Auxiliadora Medina Silva, por los derechos que
18 representa de la compañía MEDIAGNOSTIC S.A. EN
19 LIQUIDACIÓN, en su calidad de Gerente General, bajo la
20 gravedad de juramento declara de manera expresa, libre,
21 incondicional e irrevocable que su representada no tiene
22 contratos pendientes con el Estado ni con sus Instituciones,
23 así como tampoco mantiene obligaciones pendientes de pago
24 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS. Agregue
25 usted señora Notaria, las demás cláusulas para la validez y
26 perfeccionamiento de la presente escritura pública. **Firmado)**
27 Abogada Valeria Guerra Hernández.- Registro del Foro
28 de Abogados número cero nueve - dos mil tres -

1 cuarenta y siete.- **ES COPIA DE LA MINUTA.**- La
2 otorgante aprueban y ratifica en todas sus partes el
3 contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo
4 elevado a escritura pública, para que surta todos sus
5 efectos legales. La cuantía de la escritura de
6 reactivación es Indeterminada.- Quedan agregados al
7 registro formando parte integrante de este
8 instrumento la cédula de ciudadanía y los demás
9 preinsertos en la presente escritura. Leída esta
10 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
11 voz, a los otorgantes, quienes la aprueban y suscriben
12 en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.**-

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

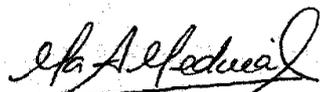
24

25

26

27

28



MARÍA AUXILIADORA MEDINA SILVA

GERENTE GENERAL

CIA. MEDIAGNOSTIC S.A. EL LIQUIDACION

C.C. No.: 090927487-0

R.U.C. No.: 0992718161001



ABG. MARIA VERONICA ZUNIGA RENDON

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL



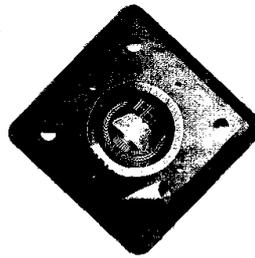
ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA MEDAGNOMIC S.A. EN LIQUIDACIÓN.



Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **TERCERA COPIA**, que sello rubrico y firmo a los Cinco días del mes de Marzo del año Dos Mil Quince.



**ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL**



2016-09-01-035-000006



RAZÓN: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matrícula respectiva de fecha 2 de Marzo del 2015, conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS. INC.DNASD.SAS.15.0004360, emitida por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, Valores, y Seguros, de fecha 18 de Diciembre del 2015, mediante la cual se aprueba la Reactivación de la Compañía Mediagnostic S.A. "En Liquidación", que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 4 de Enero del 2016.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maria Veronica Zuniga Rendon".

ABOGADA MARIA VERONICA ZUNIGA RENDON
Notaria Trigésimo Quinta Del Cantón Guayaquil

**ESPACIO
EN BLANCO**



DOY FE: QUE EN ESTA FECHA Y, AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, A LA No.1.955 DEL 2.011, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA MEDIAGNOSTIC S.A., OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS EN GUAYAQUIL, TOMA NOTA DE LA ARROBACION DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA MEDIAGNOSTIC S.A. " EN LIQUIDACION "-

GUAYAQUIL, 28 DE DICIEMBRE DEL 2015.-




Ab. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 64
FECHA DE REPERTORIO: 04/ene/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Enero del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005160, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 18 de diciembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **MEDIAGNOSTIC S.A.**, de fojas 144 a 168, Registro Mercantil número 13. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 64



Guayaquil, 06 de enero de 2016


Ab. Marissa Bendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
BELEGADA

REVISADO POR:

Nº 1307030



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0005160

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029224** del 8 de octubre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de octubre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **MEDIAGNOSTIC S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **MEDIAGNOSTIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Trigésimo Quinta del cantón Guayaquil, el 2 de marzo del 2015, con la correspondiente solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-15-0645** de 15 de diciembre de 2015 para la aprobación solicitada;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1901-M** de 17 de diciembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **MEDIAGNOSTIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

18 DIC 2015


CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

AM
Exp. 19676
T. # 35971-2014

